



## **AMPLIACIÓN A LA CIRCULAR EMITIDA EL DÍA DE AYER SOBRE OTROS ASUNTOS PLANTEADOS EN LA REUNIÓN CON LA SES**

Como ampliación a la circular emitida ayer por los cuatro sindicatos representativos en unidad de acción, queremos informar sobre otros temas relevantes que también fueron planteados en esa convocatoria, pero que por la limitación de tiempo no pudieron exponerse de manera pormenorizada.

Además de las materias ya reflejadas en la anterior circular, se trasladó a la responsable de la Secretaría de Estado de Seguridad los siguientes asuntos que se han estructurado en bloques temáticos, con el fin de buscar una solución que, en algunos casos, debería tener carácter de urgencia.

### **A. NORMATIVA**

- **Desarrollo de la Ley Orgánica 9/2015 de Régimen de Personal del CPN.** Es totalmente inadmisibles que una Ley aprobada por la mayoría del Congreso continúe sin desarrollo reglamentario desde el 2015, tratándose de una norma que incide sobre aspectos de gran trascendencia en nuestro colectivo.
- **Modificación de la normativa sobre Condecoraciones.** Ley 5/1964 de 29 de abril y Resolución de 11 de mayo de 2012.
- **Transparencia en todos los procesos de la DGP.** Hay que avanzar en adaptar la Ley de Transparencia a la normativa interna, con carácter obligatorio, ya sea en lo referente a condecoraciones, concursos, procesos selectivos, destinos en el exterior y publicación de baremo.
- **Jornada laboral.** Se está incumpliendo lo establecido en esa misma norma al no realizarse la convocatoria de la comisión de seguimiento de la jornada laboral. La última fue el 12 de enero de 2017.
- **Dietas.** La cuantía no se actualiza desde el año 2005. Todos los policías sin excepción nos encontramos con verdaderas dificultades a la hora de encontrar alojamientos que adapten sus emolumentos a las cantidades de las dietas asignadas, en nuestros innumerables desplazamientos por razones de servicio. El método de justificación de gastos está desfasado y las diferencias económicas entre escalas evidencian un modelo anacrónico. No somos funcionarios al uso y nuestra actividad profesional nos obliga a viajar muchísimo más que a cualquier otro. Es necesaria una normativa actualizada sobre dietas, horas extras, asistencias a juicios, DPO y territorialidad. Respecto a esto último, se trata de

revisar y adaptar este concepto a las necesidades reales de cada una de las ciudades en las que la Policía Nacional desarrolla su trabajo.

- **Segunda actividad.** Revisión al alza de las retribuciones de los policías en segunda actividad y para ello se trataría de modificar la Ley de Personal para aumentar al 100% la cuantía de los complementos de destino y específico general.
- **Catálogo.** Se precisa con urgencia una actualización del CPT y su adecuación a la situación actual de las plantillas.

## **B. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**

- **Problemática con las competencias de Seguridad Ciudadana por escasez de efectivos.** A esto habría que sumar circunstancias coyunturales de determinadas plantillas como pudieran ser la presión de la inmigración irregular o el asentamiento de organizaciones criminales.
- **Medios materiales adecuados a la amenaza delincencial actual.** Medios intermedios de defensa y otros de tecnología similar a la empleada por las organizaciones criminales.
- **Mejora de infraestructuras.** Hay muchísimos casos acuciantes que parecen no ver la solución y que merecerían una actuación urgente por parte del Gobierno.

## **C. CUESTIONES ECONÓMICAS. PRESTACIONES Y AYUDAS**

- **Recuperación del 100% del importe de la paga extra y trienios, recortados en el año 2010.**
- **Recuperación de las cuantías del Programa de Acción Social y ampliación de las prestaciones de Muface.** Las condiciones del convenio firmado entre la SES y Renfe Viajeros Sociedad Mercantil, publicado en el BOE, incide negativamente en el poder adquisitivo de los policías, con especial incidencia en quienes se encuentran en situación de jubilación.

## **D. OTROS ASUNTOS**

- **Inhabilitación especial.** Consideramos desproporcionado que una actuación profesional, que pudiera tener un reproche penal o disciplinario, suponga la expulsión definitiva de la Policía Nacional por causa de una inhabilitación especial, aunque sea solo

de un día. La exposición jurídica de cualquier otro funcionario no es la misma que la de los Policías.

Es perfectamente entendible que cuando se produce una condena por un delito muy grave que afecte a un Policía, es natural que tras la sentencia condenatoria con inhabilitación especial pueda ser expulsado del Cuerpo, pero **no** cuando se trata de actuaciones profesionales.

- **Reconocimiento a las especialidades policiales y determinados destinos que implican un mayor riesgo.** La realización de cursos de actualización y especialización para las múltiples especialidades delictivas a las que deben hacer frente los policías, además de la experiencia profesional acumulada, suponen una formación específica en determinadas materias que merece ser reconocida por diversas razones. Primero, porque supone una consideración hacia la profesionalidad que requiere esa especialidad y segundo, porque se trata de un incentivo personal y motivador que no implica coste alguno.

**Desde la SES, se adquirió el compromiso de considerar todas las circunstancias expuestas en esta circular, sobre las que se ha remitido el correspondiente informe, para procurar solventar los problemas más acuciantes en orden a su prioridad.**

Se trata de reivindicaciones en las que coincidimos los cuatro sindicatos de la Unidad de Acción, si bien, dentro de cada una de ellas, cada uno de nosotros defendemos nuestros propios puntos de vista. En definitiva, coincidimos en que hay que abordar estas cuestiones, aunque cada Organización expondrá en su momento sus propias propuestas.

Madrid, 11 de enero de 2019.